

# Operaciones de seguros.

## Caso práctico

**Luna** lleva tiempo pensando en comprarse un coche con el dinero que ha podido ir ahorrando en estos últimos años. Se trata de un pequeño utilitario de bajo precio. Una de las cosas que le ha comentado su padre es que a la vez que busque y compare entre modelos de coches, también tiene que ir comparando seguros. Hasta ahora **Luna** no había contratado ningún tipo de seguro y tampoco tiene mucha idea sobre qué es un seguro y que características tiene.

Esta mañana, mientras **Luna** está en el trabajo realizando las prácticas, le comenta el caso a **Rafael**, el cual le explica que es muy importante conocer en qué consisten los seguros, qué tipos existen y sobretodo, que siempre hay que leer bien los contratos de seguros, ya que llegado el momento de un siniestro, tenemos que tener muy claro qué situaciones o tipos de siniestros nos cubrirá el seguro y cuáles no.

**Rafael** le cuenta el caso de un amigo que tenía un seguro de vivienda, y que en una ocasión robaron en su domicilio. Tras presentar la correspondiente denuncia, comunicó tal circunstancia a la compañía aseguradora y ésta le comentó que no podía hacer nada ya que en su póliza no se recogía indemnización alguna por esta circunstancia. Por todo esto es muy importante tener muy claro qué estamos firmando con nuestra compañía de seguros, qué límites tenemos de indemnizaciones, qué riesgos nos cubre, y muchas otras cosas.

**Rafael** le propone tratar este tema durante las próximas semanas, a lo que **Luna** acepta.



El plan de formación que **Rafael** le presenta a **Carmen** para la formación de **Luna** buscará dar respuesta a las siguientes cuestiones:

- ✓ ¿En qué consisten los seguros?
- ✓ ¿Cuáles son las principales características de las operaciones de seguros?
- ✓ ¿Cuál es la legislación básica que regula la actividad aseguradora?
- ✓ ¿Qué elementos conforman un contrato de seguro?
- ✓ ¿Cuáles son los riesgos y las condiciones de asegurabilidad?
- ✓ ¿Qué tipos de seguros nos podemos encontrar?
- ✓ ¿Qué procedimiento hemos seguir a la hora de contratar un seguro?
- ✓ ¿En qué consisten las primas?



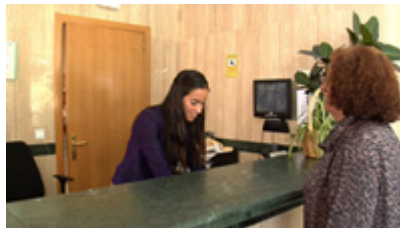
**Materiales formativos de FP Online propiedad del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

[Aviso Legal](#)

# 1.- Operaciones de seguros. Concepto y características.

## Caso práctico

**Luna** va a comenzar con la formación sobre los seguros. **Luna** espera poder aprender en qué consisten las operaciones con seguros y así poder sacar el mayor partido posible a sus conocimientos y aprender a contratar el mejor seguro posible.



Antes de comenzar tienes que conocer cuál es la legislación reguladora de los seguros privados que está integrada por las siguientes normas:

- ✓ Dentro del derecho público se encuentra el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados (TRLOSSP).
- ✓ Dentro del derecho privado se encuentra la Ley 50/1980 de 8 de octubre de contrato de seguro (LCS).

**En un contrato de seguro el asegurador está obligado, mediante el cobro de una prima, a indemnizar al asegurado dentro de los límites pactados, mediante promesa de reparación, o de pago de rentas o capitales y en el caso de que ocurra el riesgo objeto del contrato.**

Según la definición que acabas de aprender, todo contrato de seguro debe reunir una serie de características:

- ✓ Debe ser **oneroso**, ya que las partes contratantes intentan conseguir una contraprestación patrimonial.
- ✓ Debe ser **aleatorio**, ya que el asegurador desconoce el momento en el que se pueda



producir el siniestro y ni siquiera puede asegurar que éste se pueda llegar a producir.

- ✓ Debe ser **bilateral**, al existir obligaciones y derechos a favor de las dos partes (asegurador y asegurado).
- ✓ Debe ser un **contrato empresarial**, debido a que el asegurador necesariamente ha de ser una persona jurídica.
- ✓ Debe ser un **contrato escrito** y formalizarse generalmente en una **póliza de seguro**.

## Autoevaluación

Indica si la siguiente afirmación es verdadera o falsa:

**El contrato de seguro sólo puede ser realizado por una persona jurídica, único que puede ser asegurador.**

- Verdadero.
- Falso.

Muy bien, solo las personas jurídicas y no físicas pueden realizar este contrato.

Lee con mas atención el párrafo anterior y lo verás claro.

### Solución

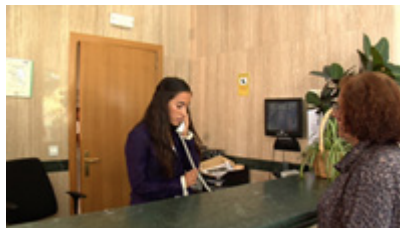
1. Opción correcta
2. Incorrecto

## 2.- El contrato de seguro.

---

### Caso práctico

**Luna** ya tiene una idea muy general de lo que es el contrato de seguro, pero será ahora cuando comience a estudiar en profundidad qué es realmente un contrato de seguro y qué partes lo integran. Es muy importante conocer como es un contrato de seguro porque eso te ayudará a poder entenderlo cuando lo leas antes de firmarlo.



¿Has firmado alguna vez un contrato de seguro? Al adquirir una casa, un vehículo... cualquier objeto es asegurable incluso la propia vida. Pues a partir de ahora vas a aprender cuales son los elementos que conforman un **contrato de seguro**. La importancia de este punto está en conocer dichos elementos para que puedas identificarlos y entenderlos a la hora de leer un contrato de seguro, y por supuesto, antes de que lo firmes. Ten en cuenta una cosa, es de vital importancia, para prever futuros malentendidos, que siempre, repito, siempre, leas muy detenidamente el contrato para tener muy claro lo que estás firmando.

En segundo lugar vas a aprender cuales son los **derechos y obligaciones** que se derivan de todo contrato de seguro.

Por último te centrarás en el estudio de lo que se entiende por **póliza de seguro**.

## 2.1.- Elementos del contrato de seguro.

Y como todo contrato el de seguro tiene unos elementos esenciales que son los siguientes:



1. **Prima:** es el dinero pagado por el asegurado a la entidad aseguradora de acuerdo con el contrato establecido. Las aseguradoras establecen la prima en función del riesgo, para ello, previamente realizan un análisis pormenorizado del asegurado, del bien objeto de asegurar y de todas las circunstancias que pueden llegar a provocar un siniestro. En general las aseguradoras tienen en cuenta dos variables:

- ✓ La frecuencia con la que se producen los siniestros.
- ✓ La intensidad media con la que se puede producir el siniestro.

Las primas no siempre permanecen constantes cuando se renueva un contrato de seguro, ya que su importe puede aumentar (son los llamados recargos) o puede disminuir (por aplicación de bonificaciones) en función a que se haya producido o no el riesgo asegurado. El pago de la prima suele consistir en un **pago anual**, aunque se pueden dar pagos semestrales, cuatrimestrales o trimestrales.

La prima estará formada por la suma de varios componentes que dan como consecuencia la forma de valorar el riesgo:


- ✓ **Prima pura de riesgos:** es la cantidad necesaria para cubrir los siniestros ocurridos mientras el contrato está en vigor. A esta prima se le suelen sumar los gastos de administración y los gastos comerciales.
- ✓ **Prima neta o de tarifa:** a la que debemos añadir los impuestos repercutibles y los recargos, y restar las bonificaciones.
- ✓ **Prima total:** es la suma de las dos anteriores.  

$$+ \text{Prima pura (cantidad según riesgo + gastos de administración + gastos comerciales)} + \text{Prima neta (impuestos repercutibles + recargos - bonificación)}$$

2. **Riesgo:** es cualquier suceso ocurrido por azar y que puede dar lugar a un daño o una pérdida, que suele ser de carácter económico. Cuando el riesgo se produce, pasará a denominarse **siniestro**. Imagina que vas conduciendo con tu vehículo, frenas en ante una señal de stop y otro conductor te da un golpe por detrás, en este momento el riesgo de posible accidente ha ocurrido y se ha producido el siniestro.

Para que un riesgo sea objeto de contrato de seguro debe reunir una serie de características:

- ✓ **Futuro:** se ha de producir en un momento posterior a la firma del contrato.

- ✓ Fortuito: se tiene que producir sin intención por ninguna parte.
  - ✓ Incierto: tiene que ser desconocido, tanto el momento como el daño.
  - ✓ Posible: tiene que ser real y proporcional al tipo de siniestro.
  - ✓ Económicamente desfavorable: tiene que producir un perjuicio económico al asegurado.
3. **Asegurador:** se trata de la entidad aseguradora, empresa u organismo público, siempre que cumpla los requisitos del TRLOSSP. El asegurador siempre tiene que ser una empresa jurídica.
  4. **Contratante o tomador:** se trata de una persona física o jurídica que suscribe o firma el contrato de seguro. Una de las principales obligaciones que tiene el contratante o tomador es la de realizar el pago de la prima en los plazos y términos estipulados. El contratante puede actuar por cuenta propia (coincidiendo en este caso el contratante con el firmante) o por cuenta ajena (siendo el asegurado una tercera persona). 
  5. **Asegurado:** es la persona física o jurídica que está expuesta al riesgo del asegurado, que puede ser el beneficiario de la póliza o no.
  6. **Beneficiario:** es la persona, física o jurídica, sobre la que recae la cobertura del seguro. Tiene como principal derecho el cobro de las indemnizaciones en caso de ocurrir el siniestro objeto del contrato de seguro.

También se puede hablar de una figura denominada mediador de seguros que es la persona física o jurídica encargada de mediar entre el tomador y el asegurador. Esta figura desempeña un papel muy importante en el crecimiento del sector, ya que se encuentra más próximo del asegurado que las aseguradoras.

## **2.2.- Derechos y obligaciones.**

---



Es muy importante que aprendas a distinguir cada una de las **partes firmantes** en un contrato de seguro, ya que dependiendo del tipo de firmante, éste tendrá una serie de obligaciones y derechos específicos. En el momento de formalizar un contrato de seguro, aparecen derechos y obligaciones, ya seas tomador o asegurador, los cuales debes conocer bien para poder reclamar en caso de siniestro. A continuación, en la siguiente tabla puedes ver de forma resumida cuales son los derechos y obligaciones de cada uno de ellos.



## Derechos y obligaciones de los sujetos de un contrato de seguro

Contratante o tomador del seguro	Asegurador
<b>Derechos</b>	<b>Derechos</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Reclamar al asegurador el cumplimiento de sus obligaciones, tanto en caso de siniestro como en el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato.</li> <li>✓ Exigir la revisión de las primas, en caso de modificación del objeto del seguro.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Cobrar la prima en tiempo y forma establecidos en el contrato de seguro.</li> <li>✓ Pedir información al tomador sobre la cosa o persona objeto del contrato y sobre los posibles siniestros.</li> <li>✓ Suspender la cobertura del seguro, en el caso de no realizarse el pago de las primas y llegar incluso a finalizar el contrato si cambian las circunstancias de forma notoria.</li> <li>✓ No indemnizar al tomador en caso de mala fe o fraude por parte de éste último.</li> </ul>
<b>Obligaciones</b>	<b>Obligaciones</b>

# Autoevaluación

Indica cuáles de las siguientes afirmaciones sobre los derechos y obligaciones de las partes firmantes de un contrato de seguro:

- El tomador del seguro tiene como obligación pagar la prima al asegurador.

- El asegurador es el encargado de exigir la revisión de la prima.

- El tomador está obligado a prestar la cobertura estipulada en el contrato.

- El asegurador tiene derecho a indemnizar en caso de mala fe o fraude del tomador.

Mostrar retroalimentación

## Solución

1. Correcto
2. Incorrecto
3. Incorrecto
4. Correcto

## 2.3.- La póliza de seguro.

Hasta este momento hemos estado utilizando el término contrato de seguro, ahora vamos a introducir el concepto de **póliza de seguro**. Este término te sonará del día a día, incluso si has firmado un contrato de seguro has debido leerlo o al menos deberías haberlo leído antes de firmarlo.

**La póliza de seguro es el documento donde quedan recogidos los datos y condiciones del contrato de seguro.**

El documento en el que se plasman todas las condiciones de un seguro se le denomina póliza de seguro. Los contenidos mínimos que se han de recoger en la póliza están regulados por la Ley de contrato de seguro (LCS) y más concretamente en su artículo número ocho.



La póliza de seguros deberá contener, al menos, la siguiente información:

- ✓ Nombre y apellidos o denominación social de las partes contratantes y su domicilio, así como la designación de asegurado y beneficiario.
- ✓ Concepto sobre el que se asegura.
- ✓ Naturaleza del riesgo cubierto.
- ✓ Detalle de los objetos asegurados y de su situación en el momento de la formalización del contrato.
- ✓ Suma asegurada y alcance de la cobertura.
- ✓ Importe de la prima, los recargos e impuestos.
- ✓ Vencimiento de las primas, lugar y forma de pago.
- ✓ Duración del contrato.
- ✓ Nombre del agente o agentes, en el caso de que intervengan en el contrato.

En una póliza de seguro se pueden distinguir tres partes:

1. **Condiciones generales:** en este punto se recogen todos los elementos idénticos que el asegurador establece para todas las pólizas de seguros que pertenezcan a la misma modalidad, por ejemplo, para todos los seguros de vehículos.
2. **Condiciones especiales:** en este punto, se modifican o matizan las condiciones generales para establecer un contenido más concreto o específico del contrato de seguro.
3. **Condiciones particulares:** en este punto se individualiza el contrato de seguro en función al riesgo concreto que se asegura.

Dependiendo del tipo de contrato de seguro, además de la póliza de seguro, se pueden distinguir una serie de documentos que también debes conocer, nos

referimos a:

- a. **Nota de seguro o carta de garantía.** Documento que de forma provisional, y hasta que se formalice la póliza, cubre el riesgo. Un ejemplo claro lo tienes en los seguros de los vehículos, en los que, una vez realizado el contrato, y antes de formalizar la póliza, se reciben el documento conocido como la carta verde.
- b. **Suplemento de la póliza.** Estos documentos recogen los cambios que se producen en la póliza. Por ejemplo, imagina que has contratado un seguro de vivienda con una compañía, y pasado un tiempo quieres añadir a la póliza la cobertura por robo e incendio, ya que no las tenías. En este caso se deberá emitir un suplemento de la póliza.
- c. **Declaración de siniestros.** Se trata de un documento que se redacta en el caso de producirse el siniestro y con el que se dará parte a la compañía de las circunstancias del siniestro.

## Autoevaluación

Indica cuáles de las siguientes afirmaciones sobre las pólizas de seguros son correctas:

- En la póliza se recogen los datos y las condiciones del contrato.  
-----
- La póliza de seguro y el contrato de seguro son la misma cosa.  
-----
- El suplemento de de la póliza es un documento provisional emitido antes de formalizar la póliza.  
-----
- La declaración de siniestros es el documento que se redacta en el caso de producirse un siniestro.  
-----

Mostrar retroalimentación

### Solución

1. Correcto
2. Incorrecto

3. Incorrecto

4. Correcto

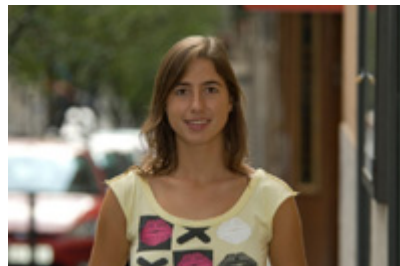
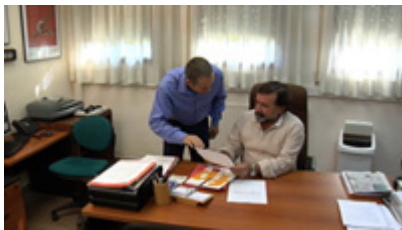
## 3.- Clases de seguros.

### Caso práctico

**Luna** ya ha aprendido en qué consiste un contrato de seguros, cómo se forma la prima, qué es la póliza y que elementos deben aparecer en ella y también conoce los derechos y obligaciones de cada una de las partes contratantes. Esta información le será muy útil a la hora de firmar un acuerdo con una compañía aseguradora y sobre todo a la hora de entender mejor el contrato de seguro y la póliza correspondiente cuando le hagan la propuesta y tenga que leer esos documentos. **Carlos** y **Rafael** se muestran satisfechos, pero aún quedan un par de puntos que tratar.

Al salir de la empresa, **Luna** queda con su amiga **Marta** en el piso de ésta última. **Marta** le enseña un recalo que tiene en el techo del salón y le comenta lo desesperada que está, ya que compró el piso hace menos de un año. **Marta** no sabe qué hacer. **Luna** le dice que le muestre la póliza del seguro de hogar para ver si su seguro recoge este tipo de siniestro y de ser así, proceder a comunicarlo a la compañía aseguradora. **Marta** le enseña la póliza de seguro y tras confirmar que efectivamente recoge este tipo de siniestro, llaman a la compañía de seguros y dan parte del siniestro.

**Marta** le agradece a **Luna** su actuación y le pide que le enseñe todo lo que sabe sobre este tema, ya que



Una vez que has conocido las características y los elementos del contrato de seguro, los derechos y obligaciones de las partes contratantes y los documentos en los que se formalizan, es el momento de que conozcas los diferentes tipos de seguros con los que te puedes encontrar.

## Para saber más

Si quieres profundizar sobre los seguros personales consulta el siguiente enlace, en el encontrarás respuestas a las principales cuestiones que plantean estos seguros.

[Principales cuestiones sobre los seguros personales.](#)

## 3.1.- Los seguros de personas.

¿Te han propuesto alguna vez hacerte un seguro de vida? Este tipo de seguros es mucho más común de lo que imaginas.



Los seguros personales pretenden cubrir los riesgos que puedan producirse en la persona asegurada, ya sean de tipo personal, como fallecimiento o enfermedad, como de tipo económico, por ejemplo la invalidez. Todas las personas estamos expuestas a cualquier posible incidencia o suceso que nos causen un daño, como por ejemplo un accidente. Con el objetivo de dar cobertura a estos sucesos aparecen los seguros personales, los cuales darán cobertura del riesgo tanto a sus beneficiarios como a sus familiares o descendientes.

Las principales características de los seguros personales son las siguientes:

- ✓ El contrato de seguro sobre las personas comprende todos los riesgos que puedan afectar a la existencia, integridad corporal o salud del asegurado. Esta característica queda recogida en el artículo 80 de la LCS.
- ✓ El contrato puede celebrarse con referencia a riesgos relativos a una persona o a un grupo de ellas. Esta característica queda recogida en el artículo 81 de la LCS. En estos casos, los asegurados han de tener laguna característica en común, que sea, además, objeto del contrato de seguro. Un claro ejemplo es el seguro escolar que cubre a la comunidad estudiantil de un instituto, es por lo tanto un seguro colectivo.

Los seguros personales más importantes son:

- ✓ Los seguros de vida.
- ✓ Los seguros de accidentes.
- ✓ Los seguros de enfermedad y asistencia sanitaria.

A continuación vas a aprender las principales características de cada uno de ellos.

### Debes conocer

En la siguiente presentación podrás profundizar un poco más sobre los seguros de vida.

[Resumen textual alternativo](#)

En la siguiente presentación podrás profundizar un poco más sobre los seguros de accidentes.



[Resumen textual alternativo](#)

En la siguiente presentación podrás profundizar un poco más sobre los seguros de enfermedad y asistencia.

[Resumen textual alternativo](#)

## 3.2.- El seguro de propiedad.

Decíamos en el punto anterior que la vida puede asegurarse, también cualquier parte del cuerpo, algo común en algunas personas famosas. Realmente todo es asegurable a poco valor que tenga o que le otorguemos.

Los seguros de propiedad surgen de la necesidad de garantizar la propiedad de los bienes que poseemos. A lo largo de nuestra vida, compramos viviendas, locales, vehículos, etc. Dichos bienes están sujetos a posibles siniestros como por ejemplo incendios o robos. Las personas aseguran sus propiedades para evitar posibles esos posibles daños.

**El patrimonio es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que tanto una persona física o jurídica posee.**

Existen diferentes tipos de seguros de propiedad, pero antes de mencionarlos, tienes que aprender una serie de conceptos comunes a todos ellos:



- a. **Interés asegurable.** En el artículo 25 de la LCS. se recoge que el contrato de seguro contra daños no tendrá validez si en el momento de su conclusión no existe un interés del asegurado a la indemnización del daño, es decir, es indispensable que el asegurado o tomador del seguro sea obligatoriamente el propietario del bien objeto del seguro.
- b. **Principio indemnizatorio.** En el artículo 26 de la LCS se dice que el seguro no puede ser objeto de enriquecimiento injusto para el asegurado, por lo que la determinación del daño se realizará en función al valor del interés asegurado inmediatamente anterior al siniestro.
- c. **Suma asegurada.** La LCS. en su artículo 27, dice que la suma asegurada representa el límite máximo de la indemnización a pagar por el asegurador en cada siniestro.

Clases de seguros de propiedad:

- ✓ **Seguros de cosa en reposo:** al cual pertenecen los seguros de incendios y los seguros contra robo.
- ✓ **Seguros de lucro cesante:** donde el asegurador se compromete al pago de una indemnización al asegurado por el rendimiento económico que deja de percibir por la no realización de su actividad a causa de un siniestro. Un ejemplo de este tipo de seguro es el seguro de paralización de empresa.
- ✓ **Seguros de crédito:** distinguimos entre:
  - **Seguro de caución:** imagina que compras una vivienda en construcción y pactas con la constructora la entrega de las llaves en seis meses. La

empresa constructora tiene a su vez firmado un contrato de seguro de caución con su compañía aseguradora. Finalizado el plazo de seis meses, las obras no han terminado, y al incumplir el contrato, la aseguradora deberá indemnizarte a ti (propietario) en función de las condiciones pactadas.

- ➔ **Seguro de crédito:** Imagina que compras un vehículo y lo financias a cinco años. La empresa, para evitar un posible impago, establece un seguro de crédito con su aseguradora. Si por algún motivo no puedes pagar o eres declarado insolvente, la empresa se dirigirá a su seguro para cobrar la indemnización previamente pactada en el contrato de seguro de crédito.
- ✓ **Seguros de responsabilidad civil:** en el seguro de responsabilidad civil, la entidad aseguradora está obligada a indemnizar a un tercero (beneficiario) de los daños y perjuicios causados por el asegurado y de cuyas consecuencias sea civilmente responsable. Suelen incluir una franquicia.

## Autoevaluación

Indica cuáles de las siguientes afirmaciones sobre los seguros de propiedad son ciertas:

- En el seguro de propiedad es necesario que el tomador sea propietario del bien asegurado.

- En caso de siniestro de una propiedad, para determinar el valor se tomará el que tenía desde el principio.

- La suma asegurada representa el máximo de la indemnización.

- El patrimonio es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones.

Mostrar retroalimentación

### Solución

1. Correcto

2. Incorrecto
3. Correcto
4. Correcto

## 3.3.- El seguro del automóvil.

---

Como has visto anteriormente, los seguros de responsabilidad civil obligan a la entidad aseguradora a indemnizar a un tercero de los daños y perjuicios causados por el asegurado.

El seguro del automóvil surge como un tipo de seguro de responsabilidad civil, por el cual el asegurador está obligado a indemnizar por los daños materiales o personales que pudiera provocar el asegurado, con independencia de la culpabilidad o no de éste.



**El objetivo del seguro del automóvil es evitar que, una vez producido el siniestro, el asegurado no pague alegando que no tiene fondos suficientes, ya que será el asegurador el que se hará cargo de las indemnizaciones que procedan.**

La normativa que regula el seguro del automóvil es la siguiente:

- ✓ Seguro del automóvil: Real Decreto Legislativo 8/2004, Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor.
- ✓ Seguro obligatorio de viajeros: Real Decreto 1575/1989, Reglamento del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Has de tener muy en cuenta los siguientes aspectos del seguro del automóvil:

- ✓ El conductor de vehículos a motor es responsable, en virtud del riesgo creado por la conducción de estos, de los daños causados a las personas o en los bienes con motivo de la circulación.
- ✓ En el caso de daños a las personas, sólo se estará exento cuando se pruebe que los daños fueron debidos únicamente a la conducta o la negligencia del perjudicado o a fuerza mayor ajena a la conducción o al funcionamiento del vehículo, por ejemplo el estado de la carretera por la nieve.
- ✓ En el caso de daños a los bienes, el conductor responderá cuando resulte civilmente responsable.
- ✓ Todo propietario de un vehículo a motor está obligado a contratar y mantener en vigor una póliza de seguro que cubra, hasta la cuantía que en cada

momento se determine, la responsabilidad civil del conductor.

## Elementos del contrato de automóvil.

Elementos del contrato de automóvil	Descripción
Asegurador.	Es la entidad aseguradora encargada de dar cobertura a los riesgos contratados, pagar las indemnizaciones necesarias y cobrar las primas al tomador de la póliza.
Tomador.	Es la persona encargada de suscribir el contrato de seguro. Normalmente suele ser la persona propietaria del vehículo. El tomador es el obligado a pagar la prima.
Asegurado.	Es la persona expuesta al riesgo. Suele ser el conductor del vehículo.
Conductor.	Es la persona legalmente habilitada para la conducción por el tomador o propietario del vehículo.
Beneficiario.	Es la persona o personas que reciben la indemnización.

## Autoevaluación

**Indica cuáles de las siguientes afirmaciones sobre los seguros de automóvil son ciertas:**

- Todo propietario de vehículo a motor está obligado a contratar y mantener en vigor la póliza de seguro.
- El beneficiario es siempre el propietario del vehículo.
- El conductor es la persona que recibe la indemnización.
- El conductor responderá cuando resulte civilmente responsable.

Mostrar retroalimentación

## Solución

1. Correcto
2. Incorrecto
3. Incorrecto
4. Correcto

## 3.4.- Seguros de hogar.

---

El seguro de hogar tiene la finalidad de cubrir la vivienda del tomador ante posibles siniestros. Por vivienda tenemos que considerar los pisos, chalets, la residencia habitual o la secundaria, con independencia de que el piso esté en propiedad o alquiler.



En este tipo de seguro tienes que aprender dos conceptos muy importantes:

- ✓ **El continente:** que hace referencia a todo aquello que no se puede mover sin alterar la estructura del inmueble, como por ejemplo los suelos, los techos o un armario empotrado. Dentro del continente también se suelen incluir los anexos a la vivienda, como son el trastero y el garaje.
- ✓ **El contenido:** que hace referencia al mobiliario y a los objetos personales de todo tipo que estén dentro del inmueble. Como ejemplo de contenido podríamos mencionar las joyas o los cuadros.

Tienes que saber que las compañías aseguradoras serán las que determinen en sus pólizas las garantías básicas y opcionales, tratando siempre de adaptar el riesgo asegurado a cada tipo de usuario del mismo. De igual forma, tienen en cuenta multitud de aspectos, como por ejemplo la situación de la vivienda o el año de construcción de la misma.

En los casos en los que los inmuebles están en comunidades de vecinos, los seguros de hogar no cubren los riesgos que puedan producirse en las partes comunes del inmueble. En estos casos, debe ser la propia comunidad la que ha de contratar un seguro para cubrir posibles siniestros ocurridos en las zonas comunes.

Las garantías básicas de un seguro de hogar suelen ser:

- ✓ Incendio por explosión, caída de un rayo, gastos de los bomberos, etc.
- ✓ Inundaciones por roturas de cañerías, etc.
- ✓ Robo y hurto. En estos casos, las compañías solo pagarán indemnizaciones por el contenido asegurado, sin tener en cuenta las modificaciones en el mismo.
- ✓ Rotura de lunas, cristales, mármoles y sanitarios.
- ✓ Responsabilidad civil, fianzas y defensa, que cubren los daños y perjuicios causados por terceras personas o por las personas que vivan con el asegurado.

En la solicitud de seguro de hogar deberás indicar los siguientes conceptos:

- ✓ Datos de la entidad aseguradora.
- ✓ Datos del tomador del seguro.
- ✓ Datos bancarios.



- ✓ Datos del intermediario, en el caso de que la póliza vaya a ser realizada por un agente o corredor de seguros dependiente de una entidad aseguradora.
- ✓ Datos del asegurado.
- ✓ Situación del riesgo, es el domicilio en el cual está situado el inmueble asegurado.
- ✓ Objeto asegurado, en el que se detallen las características del inmueble: tipo de vivienda, localización, superficie, años de constitución, uso de la vivienda, tenencia de animales, habitaciones, y cuantos otros datos estime conveniente el asegurador.
- ✓ Relación de bienes y garantías asegurables, así como el valor del capital asegurado. Se distingue entre el continente y el contenido. En función del valor del capital asegurable, el asegurador calcula el importe que debe de pagar el tomador del seguro en concepto de prima.

## Autoevaluación

**Indica cuáles de las siguientes afirmaciones sobre los seguros del hogar son ciertas:**

- Este tipo de seguros tiene dos elementos claros: continente y prima de seguro.
- El continente hace referencia a todo aquello que no se puede mover sin alterar la estructura del inmueble, como por ejemplo los suelos, los techos o un armario empotrado.
- El contenido que hace referencia al mobiliario y a los objetos personales de todo tipo que estén dentro del inmueble.
- Las comunidades de vecinos no están obligadas a contratar ningún seguro toda vez que los propietarios tienen el suyo.

Mostrar retroalimentación

**Solución**

1. Incorrecto
2. Correcto
3. Correcto
4. Incorrecto

## 3.5.- Seguros de ahorro-capitalización.

Es una modalidad de seguro por la que el contratante o asegurado se obliga al pago periódico de una prima y la entidad aseguradora se compromete a la satisfacción de un capital al vencimiento del contrato. Como ejemplos de seguros de ahorro tenemos los seguros de vida. Estos seguros son más propios de operaciones de ahorro que de operaciones de riesgo.



Los ahorros futuros pueden dividirse en:

- ✓ **Complementarios:** son los que el asegurado reciba de la seguridad social o de cualquier otro sistema de cotización.
- ✓ **Únicos:** en los casos en los que no se cotice a los sistemas de seguridad social, gracias a estos seguros de ahorro, los asegurados pueden tener una fuente de ingresos alternativos.

Las entidades aseguradoras deben estar autorizadas, para poder ejercer su función, por la entidad gestora de fondos y planes de pensiones (EGFPP).

Podemos distinguir dos tipos de planes de pensiones:

1. **Planes de renta fija.** Integrados principalmente por activos financieros como obligaciones y bonos, son planes de baja rentabilidad pero menos arriesgado, orientados principalmente a clientes con una edad cercana a la jubilación.
2. **Planes de renta variable.** Principalmente estarán formando por activos financieros que se contratan en el mercado secundario, como son las acciones. Son planes que implican una mayor rentabilidad pero suponen un mayor riesgo. Están orientados a partícipes más jóvenes, ya que el riesgo a largo plazo suele ser más bajo.
3. **Planes mixtos de renta fija.** Son planes formados por activos de renta fija y de renta variable, pero con mayor porcentaje de los primeros. Suponen una mayor rentabilidad que los compuestos únicamente por renta fija y por tanto implican un mayor riesgo.
4. **Planes mixtos de renta variable.** Son planes donde el porcentaje de renta variable es mayor al de renta fija, y por tanto, serán más rentables y más arriesgados que los anteriores.

Como principales características tenemos que son productos voluntarios e individuales.

### Elementos del contrato de automóvil

Elementos del seguro de ahorro	Descripción
--------------------------------	-------------

<b>Elementos del seguro de ahorro</b>	<b>Descripción</b>
Partícipe.	Es la persona física titular del plan de pensiones, independientemente de que sea él el que haga las aportaciones o no. Por ejemplo, un padre puede abrir un plan de pensiones a nombre de su hijo y ser él el encargado de hacer aportaciones al mismo.
Beneficiario.	Es la persona física que va a recibir las prestaciones económicas, haya sido o no el partícipe del plan. Por ejemplo, en caso de fallecimiento del partícipe el beneficiario puede ser el cónyuge.
Aportaciones.	Es la cantidad de dinero que se deposita en el plan. Cada persona puede aportar la cantidad que desee, de forma anual o con otra periodicidad (mensual, trimestral...), siempre teniendo como límite la cuantía que establece la ley según la edad del partícipe.
Derechos consolidados.	Es el total del dinero que recibe el partícipe en el momento de la jubilación, estos derechos consolidados son la suma de las aportaciones realizadas a lo largo de la duración del plan, los rendimientos generados menos los gastos en los que se incurre.
Promotor.	Será cualquier entidad, corporación, sociedad, empresa, asociación, sindicato o colectivo de cualquier clase que participe en la creación de los planes de pensiones.

La Ley permite percibir las prestaciones de la siguiente forma:

- ✔ **En forma de capital.** El beneficiario retira de una solo vez la totalidad de sus derechos consolidados.
- ✔ **En forma de rentas.** El beneficiario cobra los derechos de forma periódica.
- ✔ **En forma mixta.** Retira un porcentaje de una vez y el resto lo percibe de forma periódica.

## 4.- Gestión administrativa de la contratación de seguros.

---

### Caso práctico

Para finalizar esta parte de la formación. **Carlos** le propone a **Luna** aprender la gestión administrativa de la contratación de seguros.



**Luna** se siente bastante satisfecha por aumentar sus conocimientos sobre el mundo de los seguros, algo que hasta ahora era muy desconocido para ella. Además ha visto que estos conocimientos son de bastante utilidad tanto en su vida profesional como en su vida personal, y un ejemplo claro es lo ocurrido con su amiga **Marta**. Igualmente, le va a ayudar bastante a la hora de buscar el mejor seguro de automóvil para su coche nuevo, ¡todo un desafío!

Puede que a lo largo de tu vida profesional te encuentres trabajando en una oficina de seguros, tanto de agente comercial como de administrativo. Por ello es muy interesante que conozcas cómo se realiza el proceso que normalmente tiene lugar en una oficina de seguros.

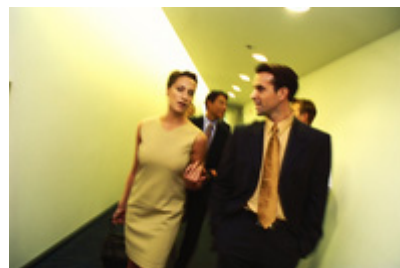
### Para saber más

La mayoría de los seguros, especialmente los de vida tiene una fiscalidad beneficiosa de forma que se consideran un producto que nos ayuda a ahorrar. Si consultas el siguiente enlace profundizarás en los conocimientos que tienes y además los ampliarás con consejos interesantes sobre la fiscalidad de este producto.

[Fiscalidad de los seguros de ahorro.](#)

## 4.1.- Procesos administrativos relativos a seguros.

En una oficina de seguros se realizan diferentes tareas que es bueno que conozcas, tanto si trabajas en una aseguradora como si tienes que tener alguna relación con ella, como por ejemplo a la hora de realizar un contrato de seguro.



1. **Tramitación de solicitudes y propuestas de contratos.** El proceso de contratación comienza en el momento en el que el cliente entra por la puerta de la oficina y expresa su deseo de contratar un seguro con la compañía aseguradora. Lo primero que hay que hacer es rellenar la **solicitud**, que servirá después para estudiar el riesgo que conlleva la aceptación de la contratación del seguro.

**La solicitud es un impreso editado por el asegurador que contiene un cuestionario que cumplimenta el posible tomador y que contendrá la información que la compañía de seguros necesita para poder aceptar el riesgo o no, y realizar una propuesta de precio.**

2. **Establecer la cuantía del riesgo.** Una vez que la compañía ha estudiado el riesgo, el resultado puede ser cualquiera de los tres siguientes:
  - ✓ El riesgo es muy elevado y es desaconsejable aceptar la contratación del seguro.
  - ✓ El riesgo es poco elevado y el contrato puede celebrarse, pero el importe de la prima irá en función al riesgo previsto.
  - ✓ El riesgo es elevado y en estos casos se suele incluir una sobreprima que encarecerá considerablemente el seguro.
3. **Emisión de pólizas.** Una vez evaluado el riesgo y dado el visto bueno, llega el momento de la emisión de la póliza del seguro que deberá ser firmada por el tomador del seguro y la entidad aseguradora.
4. **Cobro de recibos.** Cada vez es más común que el recibo se encuentre **domiciliado** en una cuenta bancaria, con lo que es la entidad bancaria en la que el tomador tiene la cuenta la que se encarga de la gestión del recibo.
5. **Gestión de siniestros.** El cliente puede comunicar a la entidad aseguradora que el siniestro ha ocurrido a través de varios medios:
  - ✓ A través del mediador con el que se contrató el seguro.
  - ✓ Directamente con la entidad aseguradora:
    - Por correo ordinario.
    - Por teléfono.
    - Por internet.
    - Personalmente.

El cliente deberá rellenar el llamado **parte de siniestro** y comunicarlo en un plazo máximo de **siete días** a contar desde que se produjo el siniestro, salvo que en la póliza se haya establecido otro plazo más amplio.

Los datos que se han de recoger en el parte de siniestro dependen de las compañías de seguros, por lo que no hay un formato único establecido.

El encargado de realizar el examen del siniestro es el perito, que es la persona experta en la materia. Él será quien estudiará los documentos aportados, verificará los objetos siniestrados y determinará si hay que pagar la indemnización y qué cantidad se deberá pagar.

En el caso de que el capital asegurado es menor que el valor real del objeto o interés asegurado, será necesario aplicar la **regla proporcional**.











$$\text{Indemnización} = \frac{\text{capital asegurado} \times \text{daños sufridos}}{\text{valor real del objeto asegurado}}$$

6. **Actualización de las pólizas.** Los motivos por los que se pueden modificar las condiciones de las pólizas son muy variados, algunos de ellos son:

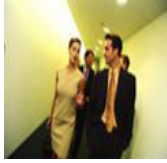
- ✔ Cambios en el beneficiario del seguro.
- ✔ Ampliaciones o reducciones de las coberturas del seguro.
- ✔ Cualquier modificación que afecte al bien objeto del seguro.
- ✔ La continuación de la vigencia de un seguro que expira.

## Anexo.- Licencias de recursos.

### Licencias de recursos utilizados en la Unidad de Trabajo.

Recurso (1)	Datos del recurso (1)	Recurso (2)	Datos del recurso (2)
	<p>Autoría: Stockbyte. Licencia: Uso Educativo no comercial para plataformas FpaD. Procedencia: CD-DVD Num. CD109.</p>		<p>Autoría: Stockbyte. Licencia: Uso Educativo no comercial para plataformas FpaD. Procedencia: CD-DVD Num. CD109.</p>
	<p>Autoría: Stockbyte. Licencia: Uso Educativo no comercial para plataformas FpaD. Procedencia: CD-DVD Num. CD109.</p>		<p>Autoría: Stockbyte. Licencia: Uso Educativo no comercial para plataformas FpaD. Procedencia: CD-DVD Num. CD109.</p>
	<p>Autoría: Stockbyte. Licencia: Uso Educativo no comercial para plataformas FpaD. Procedencia: CD-DVD Num. CD109.</p>		<p>Autoría: Stockbyte. Licencia: Uso Educativo no comercial para plataformas FpaD. Procedencia: CD-DVD Num. CD109.</p>
	<p>Autoría: Stockbyte. Licencia: Uso Educativo no comercial para plataformas FpaD. Procedencia: CD-DVD Num. CD109.</p>		<p>Autoría: Stockbyte. Licencia: Uso Educativo no comercial para plataformas FpaD. Procedencia: CD-DVD Num. V07.</p>
	<p>Autoría: Stockbyte. Licencia: Uso Educativo no comercial para plataformas FpaD. Procedencia: CD-DVD Num. EP006.</p>		<p>Autoría: Stockbyte. Licencia: Uso Educativo no comercial para plataformas FpaD. Procedencia: CD-DVD Num. EP006.</p>





Autoría: Stockbyte.

Licencia: Uso Educativo  
no comercial para  
plataformas FpaD.

Procedencia: CD-DVD  
Num. CD109.

